

AUTORIZA "**PROCESION**", por diferentes calles de la Comuna, solicitada por el Párroco de la Iglesia "San Juan Evangelista" de Lota Bajo, Sacerdote P. Miguel Fuentealba Melo.-

DECRETO N° 2136

LOTA, 06 de Diciembre de 2016.-

VISTOS:

1.- REFERENCIA N° 09061 de fecha 30/11/2016 del Sr. Alcalde al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud del Sacerdote P. Miguel Fuentealba Melo, Párroco Iglesia "San Juan Evangelista" de Lota Bajo; para su conocimiento y resolución.-

2.- INSTANCIA, del Sacerdote P. Miguel Fuentealba Melo, Párroco Iglesia "San Juan Evangelista" de Lota Bajo, que solicita: autorización para realizar una "**PROCESION**", con motivo de la culminación del Mes de María. La actividad, se realizaría el día Jueves 8 de Diciembre de 2016, a partir de las 16:00 horas; iniciándose, desde la Parroquia San Juan Evangelista, en la dirección Cousiño 318 de Lota Bajo, para continuar por las calles, Cousiño, Galvarino, Serrano, Caupolicán, Calle Uno, Squella, Plaza Salvador Allende, Squella, Pedro Aguirre Cerda, Arturo Prat, Cousiño finalizando en el Frontis de la Parroquia.-

3.- Ley N°19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, al Sacerdote P. Miguel Fuentealba Melo, Párroco de la Iglesia "San Juan Evangelista" de Lota Bajo a realizar la "**POCESION**" solicitada, con el fin de celebrar la culminación del Mes de María; esta, se iniciara desde la Parroquia San Juan Evangelista, en la dirección Cousiño N° 318 de Lota bajo, para continuar por las calles: Cousiño, Galvarino, Serrano, Caupolicán calle Uno, Squella, Plaza Salvador Allende, Squella Pedro Aguirre Cerda, Arturo Prat, Cousiño y terminar en el Frontis de la Parroquia.-

2.- La actividad, se llevará a efecto el día Jueves 08 de Diciembre de 2016, a partir de las 16:00 horas.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- Los directivos de la Parroquia San Juan Evangelista, tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los alumnos obedezcan las instrucciones

de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir en forma ordenada la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÓLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, PARROQUIA SAN JUAN EVANGELISTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y OFICINA SEGURIDAD CIUDADANA. ARCHIVESE.-




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/LZP




MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE